

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3862

#### MINAS

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.200, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina plomo denominada «Carlota», sita en el término de Vilanova de Prades, distrito municipal de Vilanova de Prades y paraje llamado del Noves y en tierras de D. Ramón Vilalta Espasa.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fachada Sur de la barraca del citado Sr. Vilalta. Desde dicho punto en dirección Este se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al Sur a 500 la 2.ª; de ésta al Oeste a 400 la 3.ª; de ésta al Norte a 500 la 4.ª; y de ésta al Este 200 quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello. Tarragona 9 de Diciembre de 1918. — Agustín de Llano.

Núm. 3863

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona,

se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.201, pidiendo el registro de veinte y una pertenencias de la mina plomo denominada «Angela», sita en el término de Vimboldí, distrito municipal de Vimboldí y paraje llamado Tossal Gros, en tierras de la Viuda y lindante con bosque de Poblet, camino de Prades, Ramón Lludó y José Bolterou.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que mide unos 20 metros de longitud. Desde dicho punto en dirección Este se medirán 300 metros poniendo la 1.ª estaca; de ésta al Norte a 700 la 2.ª; de ésta al Oeste con 300 la 3.ª; de ésta al Sur a 700 la 4.ª, y se llegará al punto de partida cerrando el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vimboldí, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello. Tarragona 9 de Diciembre de 1918. — Agustín de Llano.

Núm. 3864

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.202, pidiendo el registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina plomo denominada «Patricio», sita en el término de Prades y Vilanova de Prades, distrito municipal de Prades y Vilanova de Prades y paraje llamado del Río, tierras de Jaime Inglés Vilalta; lindante al Norte con barranco; al Sur y Este con terrenos del Estado y al Oeste con camino de Prades.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de 5 metros de profundidad situado al pie del margen de la propiedad del Sr. Inglés. Desde dicho punto se medirán en dirección Este 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte a 500 la 2.ª; de ésta al Sur a 800 la 3.ª; de ésta al Este a 300 la 4.ª; de ésta al Norte con 300 se llegará a la 1.ª cerrando el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Prades y Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello. Tarragona 9 de Diciembre de 1918. — Agustín de Llano.

Núm. 3865

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el número 1.203, pidiendo el registro de cien pertenencias de la mina hierro denominada «Eduardo», sita en los términos de Vallsclara, Prades y Vilanova de Prades, distritos municipales de Vallsclara, Prades y Vilanova de Prades y paraje llamado Montaña del Biern; lindante a todos rumbos con tierras de la Viuda de Salvador Caballé, vecina de Reus.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos tres metros de profundidad, donde hay al centro del mismo plantado un castaño. Desde dicho punto en dirección O. E. se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Sur a 1.000 la 2.ª; de ésta al Este a 1.100 metros la 3.ª; de ésta al Norte a 1.000 la 4.ª, y de ésta al O. E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en los pueblos de Vallsclara, Prades y Vilanova de Prades, en cuyos distritos municipales se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante

este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918. — Agustín de Llano.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3866

#### TESORERÍA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores a la Hacienda, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado a todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de fútica, urbana, industrial, carrozajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones con la obligación de exhibirlas a quienes se reclama el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este anuncio, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que esté designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

#### DE TARRAGONA

#### Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas u automóvil entre la oficina del Ramo de Tarragona y sus Estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptado en el art. 1.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificacio-

nes introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración de Correos, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 del mes de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 14 de dicho mes de Enero, a las once horas.

Tarragona 6 de Diciembre de 1918.—El Administrador principal, Ignacio Artigues.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Tarragona a las Estaciones del ferrocarril y viceversa, previo el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Firma del interesado y fecha.)

Núm. 3868

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de las subastas de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, pescadería, puestos de venta en las carnicerías, derechos de matadero, degüello e inspección de carnes lanares, cabrias, vacunas y de cerda para el año 1919, por lotes separados, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por esta Corporación municipal, debiendo los licitadores hacer el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta. Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras segundas con la rebaja del 10 por 100 sobre las primeras.

Montblanch 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 3869

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

La subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el próximo año 1919, se celebrará el día 18 del actual, a las diez horas, en pliegos cerrados y por el tipo de 1.375 pesetas, y la de manzana de reses al propio día, a las once, por el tipo de 900 pesetas y en la misma forma.

Las dos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de conformidad a lo que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la referida Instrucción, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la celebración de dichos actos.

Ginestar 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Sendra.

Núm. 3870

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbó

Terminados los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana y padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1919, se hallarán de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Arbó 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Esteban Carré. Núm. 3874

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Aceptado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Jaime dels Domenys 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Marcé.

Núm. 3872

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Fernando Ortoneda.

Núm. 3873

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guimels

Confeccionado el padrón de cédulas personales, así como terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación.

Guimels 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 3874

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, estará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Salvador Montserrat.

Núm. 3875

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Salvador Montserrat.

Núm. 3876

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calderes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante quince días, para su examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calderes 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 3877

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el repartimiento especial para el pago de los haberes de los guardas de campo y reparación de los caminos vecinales durante el próximo año 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho

días hábiles, al objeto de examen y reclamación.

La Galera 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Damián García. Núm. 3878

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbó

Aceptado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arbó 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3879

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público por término de quince días, conforme previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Porta.

Núm. 3880

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 3881

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3882

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Terminados los repartimientos de guardería rural y caminos vecinales y el reparto vecinal municipal para el presente año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para su examen y reclamación.

Pont de Armentera 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jaime Sogas.

Núm. 3883

Don José Díaz de Guisarro, Abogado, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta dicha Audiencia se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«S. S. D. Enrique Zaldívar, Presidente.—D. Valentín Díez de la Lastra.—D. Ignacio Martí y Miquel.—Don Ramón Polanco y Polanco.—D. Francisco Alvarez Vega.—Barcelona catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—En el incidente sobre declaración de pobreza, que procede del Juzgado de primera instancia de Tortosa ha perdido y pende ante esta Sala primera de lo civil de la presente Audiencia territorial, entre partes, de la una como actora en el propio incidente, D. Jaime Alegre Solá, empleado de esta vecindad, representado por el Procurador don Pablo Morató de Capdevila, y dirigido por el Letrado D. Emilio Anber; de

otra como demandado D. Rafael Llaó Pallarés, propietario, vecino de Perelló; D. Miguel Gil Bayer, también propietario y de la misma vecindad; don Enrique Llaó Mateu, igualmente, y D.ª Josefa Colomines Balaguer, viuda, sin profesión, también de aquella vecindad, representados los cuatro por el Causídico D. José Cabañes y Barba, bajo la dirección del Abogado don Alberto Bernis; de otra, también como demandado D. Antonio Kics Muñoz, representado por los estrados del Tribunal; y de otra, finalmente, el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública; en apelación por dicho D. Jaime Alegre, interpuesta de la sentencia dictada por aquel Juzgado a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y que en su parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder el beneficio de pobreza solicitado por el cesionario don Jaime Alegre Solá, por no estar éste ni los cedentes Casanova y Pallarés en situación legal para ello, con imposición de las costas de este incidente a la parte actora.»—Aceptando los resultandos, etc.—Faltamos: Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Jaime Alegre Solá, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; y firme que sea la presente comunicada por medio de certificación de ella y de la tasación que de dichas costas, se practique previamente; y carta orden oportuna al Juez de primera instancia de Tortosa, para que se lleve a efecto lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, la cual notifíquese a D. Antonio Kics Muñoz, por su rebeldía, en la forma prevenida en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—D. Enrique Zaldívar votó en Sala y no pudo firmar.—Ignacio Martí.—D. Valentín Díez de la Lastra votó en Sala y no pudo firmar.—Ignacio Martí.—Ignacio Martí.—Ramón Polanco.—Francisco Alvarez Vega.

Y para que, en virtud de lo mandado, tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y sirva a la vez de notificación, a D. Antonio Kics Muñoz, libro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—José D. Guisarro.

### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Federico Quintana y Pallisé, como tutor de la menor María Felicia Quintana y Solé, anuncia la subasta pública que tendrá lugar desde las diez y seis a las diez y seis y quince minutos del día 28 del actual, en esta villa, calle de Castillejos, núm. 1, ante el Notario de Mora la Nueva don Mariano Clanxet y Regnard, de la séptima parte de la mitad indivisa de una casa de la presente villa, calle de San Dionisio, sin número, y de la séptima parte indivisa de la pieza de tierra Jovara, de este término municipal, bajo el tipo de 50 pesetas cada participación.

Tivisa 7 de Diciembre de 1918.

Imprenta de Francisco Nel-16